

LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

1. Contrato de trabajo

Período de prueba

No puede requerirse probar en sus tareas a un trabajador que, anteriormente, se desempeñó para el mismo empleador, ya que la existencia de un contrato a prueba requiere el rotulo de “nuevo”, caso contrario no se encuentra alcanzado por la norma del artículo 92 bis LCT.¹

2. Extinción

Protección de la maternidad. Notificación

Resulta discriminatorio el despido de una trabajadora embarazada, cuando ésta había informado su situación de manera verbal, sin contar con el certificado médico; ya que hoy en día una mujer puede conocer con certeza su situación de embarazo sin necesidad que ello necesariamente conste en un certificado médico. Además, la empresa no ha acreditado la existencia de una causa justificativa del despido ajena al estado de gravidez de la trabajadora.²

Despido indirecto. Ius variandi

El lugar de trabajo es uno de los elementos esenciales del contrato de trabajo ya que normalmente el trabajador –atendiendo al tiempo que le lleva el traslado hasta y desde el mismo- ajusta a él sus comportamientos, modos de vida, relaciones personales y familiares. Por ello, su modificación -aún cuando no ha sido arbitrario por haber existido un cierre del establecimiento- causó un perjuicio moral al trabajador y, en tal sentido, el despido indirecto resultó justificado.³

3. Remuneraciones

“Beneficio de compra” no remuneratorio

El “beneficio de compra” que otorgaba la empresa, el cual consistía en una suma fija que mensualmente los dependientes podían usar en la compra de productos de la empresa, se encuentra alcanzado por los beneficios sociales previstos en el art. 103 bis LCT, y en consecuencia no integra la remuneración. Ello por cuanto los jueces concluyeron que no significaba una mejora en su ingreso, por no sustituir el gasto que el trabajador debería realizar con su sueldo.⁴

¹ “RÍOS, Ariel Alfredo c/ TENISA S.A. s/ despido” (CNA Trab., Sala V, 21.11.2016)

² “GRANDE NOVOA, Mariana Laura c/ AVIFRA SRL y otro s/ despido” (CNA Trab., Sala V, 21.11.2016)

³ “ESTABLECIMIENTO LEVINO ZACCARDI Y CIA S.A. c/ STELLA, Silvia Noemí s/ consignación” (CNA Trab, Sala VIII, 04.11.2016)

⁴ “TRUJILLO, Francisco Florencio c/ COTO CICSA s/ despido” (CNA Trab., Sala VIII, 04.10.2016)

CORPORATIVO

1. Sociedades

Aumento de capital

La Cámara resolvió suspender la decisión asamblearia de aumento de capital, ante la exclusión de voto a uno de los socios y la adopción de una decisión que disminuiría notablemente la participación accionaria del mismo.⁵

Notificación

Resulta válida la notificación efectuada al domicilio legal inscripto en la IGJ de una sociedad, a pesar de que la misma no tenga individualizado el piso y el departamento correspondientes. Ello por cuanto, se presume que es allí donde se domicilia la sociedad y que la cédula fue correctamente dirigida al domicilio registrado, no admitiendo prueba en contrario.⁶

2. Administración Federal de Ingresos Públicos

Comercio exterior

Se dejó sin efecto los regímenes de Declaración Jurada Anticipada de Servicios ("DJAS") y de Declaración Anticipada de Pagos al Exterior ("DAPE") dispuestos por las Resoluciones Generales N° 3.276 y N° 3.417 y sus modificatorias.⁷

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres (sc@gallo-abogados.com.ar) y / o Candelaria Casares (cc@gallo-abogados.com.ar)
54-11-4314-6699

⁵ "Carballada, Beatriz Norma c/Emprendimientos Turísticos Vacances S.A. y otros s/ordinario" (CNA Com., Sala B, 19.10.2016)

⁶ "Villareal, Cristian Alejandro c/Nazaria Zapatos S.A. y otros s/despido" (CNA Trab., Sala I, 16.02.2017)

⁷ Resolución General 4008-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)